

TABLA DE CONTENIDO

I.	ASPECTOS GENERALES	4
A.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.	4
B.	MODALIDAD DE SELECCIÓN.....	4
C.	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....	4
D.	REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....	4
E.	INTERPRETACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	5
F.	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.	5
G.	PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCION”	5
II.	PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.	6
A.	CRONOGRAMA.....	6
B.	APERTURA.	7
C.	CONDICIONES DE CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	7
D.	ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.....	7
E.	ADENDAS.....	7
F.	LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS	8
G.	CIERRE DE LA CONVOCATORIA.	8
H.	VERIFICACION DE CONDICIONES JURIDICAS, TECNICAS Y FINANCIERAS Y EVALUACION. 8	
I.	ADJUDICACION.....	9
III.	PROPONENTES Y CONDICIONES DE CAPACIDAD.	9
A.	CAPACIDAD JURÍDICA REQUISITOS HABILITANTES.	10
1.	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD Y CONDICIONES JURIDICAS.	10
2.	OTROS DOCUMENTOS QUE SE EXIGEN.	13
B.	CONDICIONES DE CAPACIDAD TÉCNICA	16
1.	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA REQUERIDA.....	16
2.	EQUIPO DE TRABAJO.....	18
C.	CONDICIONES Y REQUISITOS MINIMOS DE CAPACIDAD FINANCIERA.	18
1.	CAPITAL DE TRABAJO	19

2.	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	19
3.	ÍNDICE PATRIMONIAL.....	19
4.	DOCUMENTOS SOPORTE DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL PROPONENTE.....	20
IV.	OFERTA.....	22
A.	OFERTA TÉCNICA.....	22
1.	CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.	22
2.	METODOLOGIA DEL TRABAJO	22
3.	ORGANIGRAMA.....	23
4.	PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS.....	23
B.	OFERTA ECONÓMICA.....	23
C.	OFERTA ALTERNATIVAS Y/O PARCIALES.	24
V.	CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS Y LA OFERTA	24
VI.	VERIFICACION DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA.....	28
A.	PERIODO DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN.	28
B.	COMITE DE EVALUACION	28
C.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.	28
1.	EVALUACIÓN ASPECTO ECONÓMICO. (40 puntos).....	28
2.	EVALUACIÓN ASPECTO TÉCNICO (50 puntos).....	29
D.	INFORME DE EVALUACIÓN	30
VII.	ADJUDICACION.....	32
VIII.	DECLARATORIA DE FALLIDO.....	32
IX.	CLAUSULAS CONTRACTUALES.	32
E.	GARANTÍAS.....	33
F.	CESIÓN DEL CONTRATO.	33
G.	CONDICIONES DE PAGO	33
H.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	34
I.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	34
J.	OBLIGACIONES DEL ICFES	35

K.	PENAL DE APREMIO	36
L.	PENAL PECUNIARIA	37
1.	TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.	37
2.	MINUTA DEL CONTRATO Y ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	37
X.	FORMATOS.	38
A.	FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	38
B.	FORMATO 2-A - MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO	40
C.	FORMATO 2-B - MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL.....	42
D.	FORMATO 3 - OFERTA ECONOMICA	44
E.	FORMATO 4 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	45
XI.	ANEXOS	46
A.	ANEXO 1- TECNICO.....	46
B.	ANEXO 2- MINUTA Y ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.....	47

I. ASPECTOS GENERALES

A. OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

Seleccionar la oferta más favorable para celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales para:

- I. Gestionar el proyecto de calificación y solución de discrepancias de las preguntas abiertas y ensayos que aplicará el ICFES en las pruebas: SABER PRO, SENA Y PRE SABER entre junio y diciembre 2013
- II. Gestionar el proyecto de organización de material, digitación, codificación de la prueba internacional TERCE

B. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente procedimiento de selección se realiza bajo la modalidad de Convocatoria Pública, prevista por el artículo 16 del Manual de Contratación del ICFES¹. Los fundamentos de esta modalidad son los dispuestos en el artículo 15, numeral 2° del citado Manual de Contratación del ICFES.

C. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Los contratos que en desarrollo de su objeto, celebra el ICFES, como empresa estatal de naturaleza especial, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, a lo dispuesto en su Manual de contratación y al pliego de condiciones que para el efecto se disponga; en consecuencia, deben considerarse las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, así como las de naturaleza pública incluidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y decreto 734 de 2012 en lo que dichas normas resulten aplicables.

D. REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 pueden participar en la presente convocatoria pública quienes no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8° de la ley 80 de 1993 y demás normas legales que disponen sobre la materia. La ocurrencia de una causal durante el presente procedimiento debe ser comunicada por el proponente afectado, al día siguiente a aquel en que tenga conocimiento de la ocurrencia de la misma.

¹Acuerdo No.0014 de 2011.

Asimismo, en desarrollo de lo estipulado en los Estatutos y demás normas pertinentes, no podrán intervenir quienes tengan conflicto entre sus intereses personales y los de la entidad.

E. INTERPRETACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El Pliego de Condiciones y sus Adendas, así como los Anexos y Formatos deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que el ICFES estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos que se exigen para acreditar las condiciones jurídicas, técnicas y financieras de cada uno de los Proponentes y sus correspondientes ofertas.

Los términos de tiempo establecidos en este Pliego de Condiciones se entenderán como días hábiles, salvo indicación en contrario.

En caso que el día del vencimiento de un término fuere un día inhábil, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

F. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El presupuesto oficial estimado para este proceso de selección, es hasta por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.200.000.000.00)** incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

El contrato será financiado con recursos del patrimonio propio correspondiente a la vigencia fiscal del año 2013 según certificado de disponibilidad presupuestal 751 del 22 de mayo de 2013 expedidos por el responsable del presupuesto de la Entidad

G. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCION”

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y de los contratos que forman parte del mismo, el proponente y la entidad obrarán con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, irregularidades, configuración de posibles delitos penales o cualquier conducta ilícita que altere el buen desarrollo del proceso, ya sea por parte de la entidad o de los particulares que intervengan en el, se reportará el hecho a los organismos de control del estado y los organismos judiciales correspondientes

El particular que tenga conocimiento de estos hechos deberá de igual manera ponerlos en conocimiento de los organismos mencionados y de esta entidad a través de la unidad de atención al ciudadano

II. PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

A. CRONOGRAMA.

El presente procedimiento de selección se adelantará de acuerdo con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación requisición y proyecto de pliego de condiciones	27 de mayo de 2013	Página web www.icfes.gov.co
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	27 al 4 de junio de 2013.	Correo electrónico: adizquierdo@icfes.gov.co o físicamente en Ventanilla de Correspondencia piso 2 del ICFES
Publicación aviso de convocatoria Pública	5 de junio de 2013.	Página web www.icfes.gov.co
Publicación acto de apertura	5 de junio de 2013.	Página web www.icfes.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	5 de junio de 2013 al 17 de junio de 2013.	Página web www.icfes.gov.co
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	5 al 7 de junio de 2013	Al Correo electrónico: adizquierdo@icfes.gov.co o físicamente en Oficina de Correspondencia piso 2 del ICFES
Respuesta observaciones y publicación de adendas	Hasta el 13 de junio de 2013.	Página web www.icfes.gov.co
Cierre del proceso	18 de junio de 2013 a las 3:00 pm.	Entrega de propuestas. Ventanilla de Correspondencia /Diligencia de cierre: Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales del ICFES Piso 2/
Etapas de revisión y evaluación de propuestas, solicitud de aclaraciones de ofertas por parte del ICFES	Del 18 al 21 de junio de 2013	Comité Evaluador
Publicación del informe de revisión de condiciones de habilitación y evaluación.	24 de junio de 2013	Página web www.icfes.gov.co
Revisión de ofertas por parte de los oferentes, recepción de observaciones al informe y a las ofertas.	Del 25 al 27 de junio de 2013	Al Correo electrónico: adizquierdo@icfes.gov.co o físicamente en Ventanilla de Correspondencia del ICFES

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de las observaciones de las propuestas realizadas por los oferentes.	28 de junio de 2013	Página web www.icfes.gov.co
Plazo para responder observaciones por parte de los proponentes observados	Del 2 al 4 de julio de 2013	Correo electrónico: adizquierdo@icfes.gov.co ó físicamente en Ventanilla de Correspondencia piso 2 del ICFES
Publicación del informe final y respuesta a las observaciones	5 de julio de 2013	Página web www.icfes.gov.co
Adjudicación	5 de julio de 2013	Proyección: Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales
Elaboración y perfeccionamiento del Contrato	Del 8 al 11 de julio de 2013	Proyección: Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

B. APERTURA.

La presente convocatoria pública se abrirá en la fecha establecida en el cronograma del procedimiento. A partir de ésta, corre el plazo para la presentación de la Propuesta.

C. CONDICIONES DE CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El Pliego de Condiciones puede consultarse en la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales del ICFES, ubicada en la calle 17 No. 3-40, piso segundo de la ciudad de Bogotá, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m. o en la página Web de ésta entidad: www.icfes.gov.co.

D. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Cualquier interesado podrá, desde la fecha de apertura y hasta cinco (5) días hábiles antes del cierre, solicitar aclaraciones y/o modificaciones al Pliego de Condiciones. El ICFES responderá dichas solicitudes como máximo con dos (2) días hábiles de antelación a la fecha del cierre. Estas solicitudes de aclaración y de modificación y sus respuestas se publicarán en la página Web de la entidad o en el medio idóneo que se indique en el presente Pliego de Condiciones.

E. ADENDAS

El ICFES se reserva el derecho de prorrogar el plazo para presentación de las propuestas, decisión que se adoptará mediante Adenda. De igual manera, se procederá en caso de modificaciones del Pliego, facultad que el ICFES podrá ejercer como máximo dos (2) días antes de la fecha de cierre.

Las Adendas se considerarán parte integrante del Pliego y serán publicadas en la página web de la entidad y enviadas por correo electrónico a la persona de contacto que haya presentado la observación, inquietud o solicitud de aclaración.

F. LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS

Los documentos exigidos y las Ofertas deben entregarse y radicarse en la Unidad de Atención al Ciudadano del ICFES, Ventanilla de Correspondencia, ubicada en la Calle 17 No. 3-40, de la ciudad de Bogotá.

G. CIERRE DE LA CONVOCATORIA.

El Cierre de la convocatoria, fecha límite para la presentación de las Propuestas tendrá lugar en el día y la hora establecida en el cronograma del procedimiento y se llevará a cabo en la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales del ICFES, ubicada en la calle 17 No. 3-40, piso segundo de la ciudad de Bogotá D.C.

La fuente de hora oficial es: La Hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con la Directiva No. 0013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación.

Solamente adquieren el derecho a la verificación de las Condiciones Habilitantes exigidas y, en caso de cumplirlas, a la evaluación de su oferta técnica y económica, aquellos proponentes que a la fecha y hora de cierre hayan radicado su Propuesta.

Llegada la hora establecida para la recepción de ofertas, se levantará un acta en la que conste el nombre de los proponentes que presentaron ofertas y el de sus representantes, así como, cualquier otra circunstancia que resulte relevante.

H. VERIFICACION DE CONDICIONES JURIDICAS, TECNICAS Y FINANCIERAS y EVALUACION.

La verificación de cumplimiento de requisitos y la evaluación de las ofertas se realizará en el período establecido en el cronograma del proceso de selección, de conformidad con los requisitos, los factores y criterios de evaluación, su ponderación y el procedimiento establecido. Dicho plazo podrá ampliarse por el término que el ICFES estime necesario, siempre y cuando las propuestas se mantuvieren vigentes.

I. ADJUDICACION

Recibidas las propuestas, el ICFES seleccionará al Proponente que de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de condiciones presente la oferta más favorable para la entidad y con éste se suscribirá el respectivo contrato.

El adjudicatario será notificado personalmente en los términos que se disponen en el C.C.A.

Si éste se niega a suscribir el contrato o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento con el fin de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará facultado para contratar con el proponente calificado en segundo lugar, dentro de los tres (3) días siguientes, siempre y cuando su propuesta fuere favorable para la Empresa y estuviere vigente a la fecha, o contratar directamente sin necesidad de agotar de nuevo, ninguno de los procedimientos de selección previstos en el Manual.

III. PROPONENTES Y CONDICIONES DE CAPACIDAD.

Los interesados en participar en la presente convocatoria deben acreditar la capacidad jurídica, técnica y financiera, cuya demostración se exige. Acreditar el cumplimiento de las condiciones y requisitos señalados en el presente Capítulo constituye una condición necesaria para la habilitación de las propuestas y su evaluación.

En caso de que algún proponente presente documentos para demostrar cualquier condición (ya sea mínima para participar o para obtención de puntaje) y alguno de éstos no coincida con la información obtenida por el ICFES en la eventual verificación que pudiese realizar, el ICFES tendrá la propuesta como no presentada

Podrán participar como proponentes en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o asociadas bajo cualquiera de las formas permitidas por la ley como Consorcios o Uniones temporales, siempre que reúnan los requisitos que se indican en el presente Pliego de condiciones.

No se admite que una persona natural y/o jurídica participe en más de una propuesta, ni como Proponente individual, ni como integrante de un Consorcio o una Unión Temporal. *En el evento en que ello ocurra, EL ICFES se abstendrá de verificar el cumplimiento de las Condiciones de capacidad jurídica, y las mínimas de experiencia y financieras* de la totalidad de los proponentes que en los que se verifique la existencia de esta situación.

A. CAPACIDAD JURÍDICA REQUISITOS HABILITANTES.

Los proponentes individuales y los integrantes de proponentes plurales en el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, deben acreditar su capacidad para contratar conforme a las normas legales.

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras deben tener una duración mínima igual al plazo del contrato y un (1) año más. En el caso de las formas asociativas, uniones temporales y consorcios, estos deben haberse conformado antes de la fecha de presentación de la oferta y el acuerdo correspondiente debe contener el compromiso de mantener la forma asociativa correspondiente, por un término que no podrá ser inferior al plazo del Contrato y un (1) año más.

1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD Y CONDICIONES JURIDICAS.

Los proponentes deben presentar los documentos que se relacionan a continuación:

1.1 Personas naturales nacionales o extranjeras:

Deben presentar copia de su documento de identificación, cédula de ciudadanía o pasaporte. En el caso de residentes de origen extranjero deben presentar copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

1.2 Persona jurídica nacional:

Debe entregar los documentos que acrediten su existencia y representación, esto es, el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social o documento equivalente, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria. En tales documentos debe constar que su objeto social comprende la ejecución del objeto de la presente convocatoria y que la duración de la sociedad o asociación, no es inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más y copia de la cedula del representante legal.

1.3 Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia:

Debe presentar los documentos que acreditan la existencia y representación de la sociedad extranjera, las facultades de su representante incluidas las limitaciones para obligar a la sociedad y, anexas además el certificado de existencia de la sucursal, expedido por la Cámara

de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Procedimiento, en el que consten la fecha de apertura de la sucursal en Colombia, el nombre e identificación de su administrador y las facultades del mismo.

1.4 Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia:

Debe acreditar su existencia y representación mediante documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio en el que conste su existencia, objeto, vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad. para comprometerla jurídicamente y sus facultades, así como, acreditar que cuenta con un apoderado con domicilio en Colombia, debidamente constituido, y ampliamente facultado para representarla judicial y extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

NOTA 1: En el evento que en los documentos presentados o en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el proponente debe anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, debe, igualmente, adjuntar la autorización específica para participar en este Procedimiento de Selección.

NOTA 2: Si el representante de la persona jurídica nacional o extranjera tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, debe presentarse además, copia del acta en la que conste la decisión mediante la cual el órgano social competente autoriza la presentación de la propuesta, la celebración del contrato, en caso de adjudicación, y la realización de los demás actos requeridos para la contratación. La fecha de expedición de tal documento no podrá ser posterior a la fecha definitiva del cierre de la presente convocatoria pública.

Si no se anexa el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del Contrato. Solamente habrá lugar a la habilitación, si dentro del plazo que el ICFES señale para la subsanación de los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se aporta dicho documento y en el mismo consta que la autorización se impartió antes del cierre.

1.5 Proponente plural (Consortio o Unión Temporal).

Debe presentar además de los documentos que acreditan la existencia y representación de cada uno de sus integrantes, el documento de acuerdo de conformación del consorcio o unión temporal. Para el efecto se anexan los **FORMATOS 2A Y 2 B**.

La conformación del consorcio o unión temporal **es solamente** para el presente procedimiento, **NO SE ADMITEN**, y **se tendrá como no presentada**, la **propuesta de personas** que pretendan acreditar sus condiciones o la conformación de la unión temporal o el consorcio con documentos que se aportaron en otros procedimientos de selección. El nombre con que se titule al proponente plural debe ser específico y único para este procedimiento de selección. Favor no denominarlo con nombres utilizados con antelación.

El documento de conformación debe contener como mínimo:

- i. El nombre o razón social, domicilio y representante legal de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
- ii. La firma de los representantes de cada uno de sus integrantes.
- iii. El alcance de la participación de cada integrante, esto es, las prestaciones que serán asumidas por cada uno y el porcentaje de participación económica en el negocio.
- iv. La designación de la persona que representará a la totalidad de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
- v. El compromiso de no modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES
- vi. La manifestación expresa de cada uno de los integrantes, en el sentido de que conoce y acepta los términos del presente Pliego y responde solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
- vii. La declaración de que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES, manifestación que deberá incluirse como parte de la Carta de Presentación de la Propuesta
- viii. El acuerdo expreso sobre la duración del Convenio por un término superior al previsto para la ejecución del contrato y un año más.

Con el fin de orientar a los proponentes que se presenten bajo estas figuras asociativas, el ICFES ha puesto a disposición de los interesados en la página web: www.icfes.gov.co en el link: *contratación*, el anexo de información relativa a Consorcios y/o Uniones temporales.

1.6 Entidades Públicas:

Deben presentar copia de la ley, decreto o acto administrativo que acredite su creación y los documentos relativos a la representación de quien presenta la oferta.

1.7 Persona Jurídica Sin Ánimo de Lucro:

Las **Personas Jurídicas sin ánimo de lucro** que deban registrarse en las cámaras de comercio, deberán allegar certificado de la cámara de comercio en donde conste tal registro

2. OTROS DOCUMENTOS QUE SE EXIGEN.**1.1. Libreta Militar.**

Si el proponente es una persona natural nacional (Hombre menor de 50 años).

1.2. Carta de presentación de la propuesta.

El proponente debe diligenciar y presentar el **FORMATO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** firmada por la persona natural, el representante o su apoderado, si es persona natural. Si es persona jurídica por su representante o quien se encuentre legalmente facultado para ello. Si se trata de consorcio o unión temporal, por el representante de los integrantes de la unión temporal o consorcio que fue designado en el documento de constitución.

Nota: En la carta de presentación se debe indicar el nombre de la persona que va a tener a cargo y bajo su responsabilidad el presente procedimiento, indicando los datos de contacto.

En caso de que no se allegue la carta de presentación de la propuesta o la misma no esté firmada por quien corresponde, **se tendrá por no presentada la propuesta.**

1.3. Garantía de seriedad

La presentación de la oferta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad de la oferta, constituida en favor del ICFES y emitida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia.

Dicha garantía debe amparar al ICFES por los perjuicios derivados de la ocurrencia de cualquiera de las siguientes conductas:

- En caso de que la verificación a que se hace referencia en el Capítulo relativo a la “OFERTA TECNICA” arroje que las condiciones técnicas ofrecidas por el Adjudicatario no correspondan a aquellas con las cuales efectiva y realmente dispone para la ejecución de las prestaciones contratadas y, en consecuencia, no resulta viable la suscripción del contrato.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorroguen el término previsto en los Pliegos para la adjudicación del contrato, el o el previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento de la garantía de cumplimiento por el proponente seleccionado.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Contenido:

- Asegurado / Beneficiario: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES - NIT 860.024.301-6.
- Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial estimado.
- Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Tomador/Afianzado: Nombre o razón social según el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En el caso de consorcios o uniones temporales deberán presentar una única póliza en la que aparezca registrado como tomador y el nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, con identificación del NIT de cada uno.

La póliza debe describir en forma detallada los riesgos que ampara.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración.

1.4. Formato único de hoja de vida del DAFP.

Si el proponente es una persona natural nacional, deberá diligenciar la hoja de vida, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el decreto 2842 de 2010, y allegar el formato que se expide, debidamente firmado.

Si el proponente es una persona natural extranjera, debe diligenciar el formato único de hoja de vida de persona natural del DAFP (www.dafp.gov.co) y si el proponente es una persona

jurídica nacional o extranjera, debe diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida de persona JURÍDICA del DAFP (www.dafp.gov.co).

1.5. Certificado de pago al sistema de seguridad social y de los aportes parafiscales.

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral: salud, riesgos profesionales, pensiones y los parafiscales SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Si es **persona jurídica**, tal acreditación debe hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con los requerimientos de la Ley deba contar con el mismo, o por el Representante Legal, en caso contrario. En dicha certificación debe constar que en los 6 meses anteriores y hasta el último día del mes anterior exigible a la fecha de cierre, el proponente ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El ICFES verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a hasta el último día del mes anterior exigible a la fecha de cierre del presente procedimiento de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea una **persona natural** debe presentar los soportes de pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis (6) meses.

El ICFES verificará únicamente la acreditación del respectivo pago hasta el último día del mes anterior exigible a la fecha de cierre del presente procedimiento de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas debe manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar la declaración aquí exigida, según se trate de persona natural o jurídica.

NOTA: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe manifestar esta circunstancia, manifestación que se entiende presentada bajo la gravedad de juramento.

1.6. Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada de la persona natural del DAFP.

Si el proponente es una persona natural nacional, deberá diligenciar la declaración de bienes y rentas, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el decreto 2842 de 2010, y allegar el formato que se expide, debidamente firmado

1.7. Registro único tributario RUT.

Si el proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera, debe presentar copia del Registro Único Tributario RUT.

1.8. Documento de Identificación

Deben presentar copia del documento de identificación respectivo: el proponente si es persona natural y los representantes de las persona jurídicas, así como o el representante de los integrantes de los consorcios o uniones temporales.

B. CONDICIONES DE CAPACIDAD TÉCNICA

1. EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA REQUERIDA

El Proponente, **debe** contar con la experiencia que a continuación se describe, así:

OBJETO	El proponente deberá contar con experiencia en la ejecución proyectos de desarrollo en el sector público , en objetos tales como: investigación, educación, recolección y procesamiento de información, o similares.
CONDICIONES DE LOS EXPERIENCIA	El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de dos (2) contratos u órdenes de servicio ejecutados que demuestren la experiencia en el objeto

	<p>requerido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los contratos u órdenes con los cuales se acredite la experiencia solicitada en este numeral pueden provenir del mismo cliente • Los contratos u órdenes de servicio deben haberse suscrito e iniciado a partir del 1 de Enero de 2009.
VALOR DE CADA CONTRATO:	Las dos (2) certificaciones deben sumar el 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección.
CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS PARA DEMOSTRAR LA EXPERIENCIA	<p>Los proponentes pueden acreditar la experiencia solicitada mediante certificaciones que contengan la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Expedidas por la entidad contratante. • Nombre o razón social del contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del Contrato, orden de servicio o prestación de servicio • Fecha de inicio del contrato • Lugar de ejecución: Colombia • Si el servicio fue desarrollado en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se tendrá en cuenta solamente el porcentaje de participación correspondiente. • Las certificaciones deberán estar suscritas por la entidad contratante. • Calificación del desempeño: Las certificaciones deberán indicar si el desempeño del contratista fue excelente, bueno, etc. • Adiciones o prórrogas a un mismo contrato no se tomarán como experiencias adicionales a la del contrato principal <p>Para demostrar la experiencia puede allegar en caso de no contar con la certificación, actas de finalización y liquidación, siempre y cuando se tenga la información solicitada en este numeral.</p>

En este caso, para establecer el valor ejecutado se hará la conversión del valor nominal de los contratos acreditados a salarios mínimos mensuales legales vigentes. El ICFES efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción del mismo. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2010 a 2012, así:

AÑO	VALOR DEL SMMLV
2012	\$566.700 pesos
2011	\$535.600 pesos
2010	\$515.000 pesos
2009	\$496.900 pesos

No se tendrán en cuenta para la verificación las certificaciones que califiquen el cumplimiento como regular, malo o expresiones similares, o aquella(s) que sustente contratos los que se hubieren impuesto sanciones o multas de apremio por incumplimiento o por cualquier otra causal, siempre que encuentre ejecutoriado el respectivo acto, o aquellas cuyo objeto sea diferente a lo solicitado, o que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el presente Pliego de condiciones.

2. EQUIPO DE TRABAJO

El oferente deberá incluir en su propuesta un Coordinador Técnico para todo el proyecto.

El perfil que debe reunir este coordinador deberá ser como mínimo:

- Profesional en cualquier área
- 5 años de experiencia profesional como líder, coordinador o gerente de proyectos en el sector público o privado.

A efectos de certificar lo anterior, se debe adjuntar con la propuesta:

1. Hoja de vida de este profesional y soportes

La experiencia profesional se tendrá en cuenta a partir de la fecha del acta de grado, por lo tanto deberá **allegar con su oferta el diploma o el acta de grado, y la experiencia deberá acreditarse con las respectivas certificaciones.**

2. Carta firmada por el profesional en la que manifieste su aquiescencia para trabajar en el proyecto durante toda la ejecución.

C. CONDICIONES Y REQUISITOS MINIMOS DE CAPACIDAD FINANCIERA.

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de los requisitos de orden financiero que se indican en este acápite.

La capacidad financiera se determinará con base en las cifras del Balance General y Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2012.

La Propuesta será declarada **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE** en los siguientes casos:

Cuando no se presenten dentro de la oportunidad señalada por el ICFES para subsanar, el Balance General y el Estado de Resultados y los demás documentos de orden financiero”.

Cuando el proponente no cumpla con dos de los tres índices financieros: Capital de Trabajo, Nivel de Endeudamiento e Índice Patrimonial.

1. CAPITAL DE TRABAJO

El Capital de Trabajo (CT) que debe demostrar el proponente debe ser igual o mayor de 30% del valor del Presupuesto Oficial. Se determina restando del Activo Corriente (AC) el Pasivo Corriente (PC), y se expresa en términos porcentuales o por su equivalente en cifras absolutas según la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo (CT) = Activo Corriente (AC) – Pasivo Corriente (PC) = ó >30% del Valor Presupuesto Oficial (VPO)

2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El nivel de endeudamiento total (NET) que debe demostrar el proponente debe ser igual o menor de 70% de sus activos totales (AT). Se determina dividiendo el Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT), y se expresa en términos porcentuales según la siguiente fórmula:

Nivel de Endeudamiento Total (NET) = $\frac{\text{PASIVO TOTAL} \times 100}{\text{ACTIVO TOTAL}}$ = ó < 70%

3. ÍNDICE PATRIMONIAL

La relación patrimonial, permite determinar la garantía o respaldo que ofrece el Patrimonio del proponente en relación con el presupuesto oficial de la convocatoria; se determina dividiendo el valor del Patrimonio del Proponente (PTR) en el valor del Presupuesto Oficial (VPO); el índice debe ser igual o superior a 0.3 cero punto cinco. La fórmula para su cálculo es:

Índice Patrimonial = $\frac{\text{Patrimonio del Proponente (PTR)}}{\text{Valor del Presupuesto Oficial (VPO)}}$ = ó > a 0.3 cero punto tres

4. DOCUMENTOS SOPORTE DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL PROPONENTE.

El proponente debe presentar, para efectos de acreditar su capacidad financiera los siguientes documentos de carácter financiero:

4.1 Estados financieros certificados y/o dictaminados a diciembre 31 de 2012.

El proponente deberá aportar el Balance General y Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2012, presentados de manera comparativa con los del año anterior, notas a los Estados financieros de 2012, Certificación de Estados Financieros, y Dictamen de Revisor Fiscal, si a ello hay lugar, con base en lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 y/o el artículo 203 del Código de Comercio.

Los Estados Financieros Certificados deben presentarse con las formalidades previstas en el artículo 37 de Ley 222 de 1995, suscritos por el Representante Legal y el Contador Público responsable de su elaboración (nombre y número de matrícula). Cuando haya lugar a la presentación de los Estados Financieros Dictaminados, además, de las firmas señaladas, debe suscribirlos el Revisor Fiscal (nombre, número de matrícula y el texto impreso “Ver opinión adjunta”), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la citada Ley.

Las notas a los Estados Financieros, la Certificación de Estados Financieros y el Dictamen u Opinión (si a ello hay lugar), deben cumplir con las formalidades establecidas en las normas y presentarlos debidamente suscritos por los responsables.

El Balance General conformado por el Activo, Pasivo, y Patrimonio cumpliendo con el principio de ecuación contable, debe discriminar los Activos en: activos corrientes y Activos no corrientes; los Pasivos en: pasivos corrientes y pasivos no corrientes, y el Patrimonio en las cuentas que lo conformen. Igualmente, el Estado de Resultados debe presentarse de tal forma que se reflejen los rubros y cifras discriminadas, así: Ingresos Operacionales o ventas netas, Costo de Ventas, utilidad bruta, Gastos Operacionales de Administración, Gastos Operacionales de Ventas, Utilidad Operacional, Otros Ingresos, Otros Egresos y Utilidad Neta, conforme a las normas vigentes sobre presentación y revelación de los Estados Financieros y permitiendo la determinación de los indicadores financieros objeto de verificación.

4.2 Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público y del Revisor Fiscal.

El proponente debe aportar fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público que certifica los estados financieros, y del Revisor Fiscal que

dictamina los Estados Financieros (cuando el proponente esté obligado), expedidos por la Junta Central de Contadores y vigentes a la fecha de cierre de la Convocatoria.

4.3 Declaración de renta del año 2012

Se debe presentar copia de la declaración de renta del año 2012.

4.4 DOCUMENTOS FINANCIEROS CUANDO SE TRATE DE PROPONENTES BAJO LA FORMA DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Y DE PROPONENTES PERSONAS NATURALES.

Para el caso de las ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe allegar la misma documentación y requisitos mencionados en los numerales anteriores.

Las ofertas presentadas por personas naturales deben aportar los documentos estipulados en los numerales anteriores y deberán ceñirse a lo dispuesto en la Circular Externa 037 del 20 de diciembre de 2001, emanada de la Junta Central de Contadores, "... de exigirse en el Pliego de condiciones estados financieros certificados y dictaminados, con el propósito de asegurar la entidad convocante que el reporte de situación económica del proponente corresponde a libros contables debidamente registrados y diligenciados, es claro que el interesado en participar en el proceso licitatorio o concursal, ya sea persona natural o jurídica, debe cumplir todos los requerimientos exigidos para la contabilidad y los estados financieros, de conformidad con las normas que rigen la materia. En el evento de no llevar contabilidad regular de sus negocios, no puede dar cumplimiento al requisito contenido en tales documentos y en consecuencia no podrá presentar en debida forma la respectiva oferta."

D. ESTUDIO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

La Verificación del cumplimiento de condiciones Financieras de los proponentes se efectuará sobre los documentos de contenido financiero de acuerdo con las exigencias y requisitos establecidos en el Pliego de la Convocatoria.

En caso de que la oferta sea presentada por una Unión Temporal o por un Consorcio, los Estados Financieros de sus integrantes se consolidarán sumándolos.

Los documentos financieros podrán ser aclarados dentro del término de evaluación, siempre que sean de carácter subsanable.

IV. OFERTA

Se entiende por oferta, todos los ofrecimientos de orden técnico (mínimos requeridos y aquellos que puede aportar para la obtención de puntaje) y de orden económico que realice el proponente en su propuesta.

Los Proponentes al elaborar su oferta técnica y económica, deben tener en cuenta que debe comprender y sujetarse a los términos, requisitos y condiciones contenidos en este capítulo del Pliego

Así mismo deben tener en cuenta que la oferta técnica debe enmarcarse dentro de la estructura que se detalla en el Anexo Técnico, documento que contiene las principales condiciones técnicas mínimas que deberán tener en cuenta los proponentes para la presentación de sus ofertas y la ejecución del contrato.

A. OFERTA TÉCNICA.

Los requerimientos técnicos exigidos en este capítulo son de carácter obligatorio y deberán ser allegados, así:

1. CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.

El proponente deberá allegar una carta de compromiso debidamente suscrita por el Representante Legal, en la que manifiesta conocer y estar en capacidad de cumplir con todos los requisitos descritos en el Anexo 1- Anexo Técnico.

El Proponente deberá tener en cuenta que en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** el ICFES proyecta valores mínimos a reconocer, sin embargo el ICFES tendrá la potestad de cambiar los valores de los pagos por las calificaciones de acuerdo con las necesidades del servicio.

Se aclara que los valores estimados están basados en proyecciones realizadas y que pueden variar de acuerdo a las condiciones reales encontradas en la aplicación de las pruebas.

2. METODOLOGIA DEL TRABAJO

El proponente deberá aportar con la oferta un documento en el que exprese detalladamente cómo responderá y garantizará el cumplimiento de cada uno de los requerimientos planteados en el anexo técnico, definiendo claramente como realizara el trabajo a ejecutar.

3. ORGANIGRAMA.

El proponente deberá describir en un documento el modelo de organización en cuanto a cargos y roles que dará soporte al desarrollo de todo el proyecto. En dicho organigrama no es necesario tener en cuenta el personal de calificadoros, pero si todo el soporte de coordinación administrativa y financiera del proyecto.

4. PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS.

El proponente deberá describir en un documento los protocolos para acordar los niveles de servicio con el ICFES, a fin de coordinar todo lo relativo a la ejecución del proyecto.

B. OFERTA ECONÓMICA.

El Proponente al momento de elaborar su ofrecimiento económico debe contemplar todas las actividades y costos directos e indirectos en que incurrirá para prestar el servicio de conformidad con las reglas establecidas en este pliego.

El proponente debe diligenciar el **FORMATO 3 – OFERTA ECONOMICA**

El proponente deberá diligenciar el formato OFERTA ECONOMICA del presente pliego de condiciones, en los términos definidos a continuación:

- La oferta económica es el porcentaje de administración (este porcentaje debe incluir todos los costos directos e indirectos que lleva la ejecución del contrato)
- El valor de la oferta económica deberá expresarse en un porcentaje por el concepto de Administración sobre el valor total mínimo a pagar, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico
- El valor de la administración será fijo durante toda la ejecución del contrato.
- El IVA **deberá** declararse en la casilla establecida para tal efecto.
- Para efectos de la evaluación de la oferta, se tendrá en cuenta el porcentaje ofertado para la administración
- El proponente debe diligenciar el **FORMATO 3**, calculando el valor total resultante de aplicar los valores de la administración e IVA a la sumatoria de parciales mínimos a pagar.
- De acuerdo con lo anterior, los oferentes no podrán sobrepasar en su propuesta el valor total del presupuesto estimado por el ICFES.
- El IVA se debe calcular de acuerdo a lo que exige el estatuto tributario

- La propuesta deberá venir debidamente suscrita por el representante legal.
- Dadas las restricciones del sistema de información administrativo y financiero del ICFES, la entidad redondeará el valor total (en pesos) al entero más próximo. El resultado de aplicar la fórmula de redondeo será el valor a adjudicar en el contrato.
- Los precios deberán ser expresados en valores enteros, sin decimales.
- Los oferentes no podrán sobrepasar en su oferta el valor total del presupuesto estimado por el ICFES, so pena de incurrir en Causal de Rechazo de la Oferta

El ICFES efectuará la revisión y corrección aritmética del formato 3, durante la cual de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes.

El ICFES efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el formulario 3 con el fin de definir el valor del contrato, en particular las siguientes:

- El producto de multiplicar el valor estimado del proyecto por el % de administración y el cálculo del IVA
- La sumatoria total
- El ajuste al peso.

El porcentaje de administración ofertado debe mantenerse en firme a partir de la presentación de la propuesta y una vez suscrito el contrato se mantendrá fijo durante todo el tiempo de su ejecución.

En relación con la facturación del IVA durante la ejecución del contrato, el ICFES se ceñirá a las disposiciones legales vigentes. En caso de existir dudas en materia impositiva, el ICFES hará las consultas a la DIAN a que haya lugar.

C. OFERTA ALTERNATIVAS Y/O PARCIALES.

En el presente proceso de selección **no se acepta la presentación** de ofertas alternativas ni parciales, en caso de proponerse ofertas alternativas o parciales, el ICFES las considerará como no presentadas.

V. CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS Y LA OFERTA

Los documentos que se presenten con el fin de acreditar las Condiciones Habilitantes relativas a la capacidad jurídica y de experiencia y los que se adjunten a la Oferta deben cumplir con las siguientes condiciones:

A. IDIOMA.

La documentación exigida para acreditar y probar la capacidad jurídica, la experiencia y las condiciones financieras, así como la Oferta, deben presentarse en idioma castellano.

B. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y/O EN IDIOMA EXTRANJERO.

Los documentos expedidos en países que hagan parte de la Convención de la Haya sobre “abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros otorgados en el exterior en documentación” deben presentarse de conformidad con lo exigido en la ley 455 de 1998 y el Decreto 106 de 2001, en lo relacionado con la Apostille.

Debe tenerse en cuenta que de conformidad con el Decreto 106 de 2001, la Convención de la Haya entró en vigor para Colombia el 30 de enero de 2001 y se aplica a documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un estado contratante y deben ser exhibidos en el territorio de otro estado contratante. Se tendrán como documentos públicos los que se precisan en las normas citadas.

La documentación expedida en países que no hagan parte de dicha convención, debe presentarse de conformidad con lo exigido en el Código de Comercio, en concordancia con las normas que regulan los documentos otorgados en el extranjero y/o en idioma extranjero de que tratan los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

Si a la fecha de cierre no se hubieren obtenido las autenticaciones y/o traducciones exigidas por la ley colombiana para que los respectivos documentos sirvan como prueba, podrán presentarse sin el cumplimiento de tales exigencias. No obstante lo anterior, en caso de adjudicación, los documentos descritos en el párrafo anterior y expedidos en el exterior deben ser entregados al ICFES con los trámites consultares necesarios para su validez en Colombia, a más tardar en la fecha prevista para la suscripción del Contrato. El incumplimiento de esta obligación constituye causa justa para que ICFES se abstenga de celebrar el Contrato y para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la misma.

Si se trata de títulos académicos pertenecientes al personal ofrecido otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deben iniciarse con suficiente anticipación los trámites requeridos. Lo anterior según lo establecido en el literal i del artículo 38 de la ley 30 de 1992.

C. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

La presentación de la propuesta comporta para cada uno de los proponentes, la aceptación de las condiciones y requisitos del presente Pliego de condiciones y de las adendas que le sean comunicadas durante su desarrollo.

Las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos darán lugar a que la propuesta no sea considerada dentro del presente proceso de selección.

Con la presentación de la Propuesta el Proponente acepta que:

- a) Tuvo acceso a las condiciones, especificaciones, formatos y demás documentos de la convocatoria.
- b) Conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en los documentos de la convocatoria y que tuvo oportunidad de acceder a toda la información que requerida para elaborar y formular su ofrecimiento.
- c) Los documentos de la convocatoria son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del contrato que en caso de adjudicación se celebraría.
- d) Presentada la propuesta, y una vez se cierre la convocatoria, aquella es irrevocable y por lo tanto no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcances de la misma.
- e) En caso de verse afectado por una inhabilidad o incompatibilidad durante el trámite de la convocatoria, lo informará al ICFES y renunciará a la participación en la misma y a los derechos que le otorgaría el hecho de resultar favorecido con la Adjudicación.
- f) De resultar adjudicatario, se obliga a celebrar el Contrato dentro del plazo establecido, y a asumir, en su calidad de contratista, todas las obligaciones adquiridas para el debido cumplimiento del mismo y, en especial, declara que actuará con toda la diligencia y cuidado inherentes a la naturaleza del contrato, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

D. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial o privada, de acuerdo con la ley colombiana debe indicarse claramente tal circunstancia en un anexo a la Carta de presentación y en el documento considerado confidencial. En caso de calificar una información como confidencial, el Proponente debe señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación.

EL ICFES se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios y asesores, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos.

E. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

La Propuesta debe tener una vigencia de Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria pública

F. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO

Las propuestas deben presentarse en medio físico en un original y una copia, debidamente foliadas, presentadas en sobre cerrados y por separado, en tres tomos identificados de la siguiente manera:

TOMO 1: DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURIDICA. (Debe presentarse en medio físico).

TOMO NO. 2 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA. (Debe presentarse en medio físico).

TOMO NO. 3. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD TÉCNICA + OFERTA TÉCNICA + DOCUMENTOS QUE SE PRETENDAN HACER VALER PARA LA EVALUACIÓN Y OFERTA ECONÓMICA. (La oferta técnica y económica debe presentarse en medio físico y en medio magnético. La oferta económica debe presentarse en formato Excel, para facilitar la revisión). En caso de existir diferencias entre la oferta recibida en medio magnético y la recibida en medio físico, primará lo consignado en ésta última.

Una vez presentada la oferta, no se aceptará realizar variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que el ICFES pueda solicitar las aclaraciones y documentos que considere necesarias.

La participación en la presente convocatoria comporta la presentación de:

- a. Los documentos necesarios para acreditar las condiciones habilitantes de capacidad jurídica, de capacidad técnica y capacidad financiera
- b. La Carta de presentación, suscrita por el Proponente, de conformidad con el **Formato No 1 Carta de Presentación.**
- c. La Garantía de Seriedad de la propuesta en los términos y condiciones señalados en el presente Pliego de condiciones.

- d. La oferta técnica y económica.
- e. Demás documentos a presentar para acreditar puntaje en la evaluación.

VI. VERIFICACION DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

A. PERIODO DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN.

La evaluación de las propuestas se realizará en el periodo establecido en el cronograma del proceso de selección, de conformidad con los requisitos, los factores y criterios de evaluación, su ponderación y el procedimiento establecido. Dicho término podrá ampliarse por el tiempo que el ICFES estime necesario, siempre y cuando las propuestas se mantuvieren vigentes.

B. COMITE DE EVALUACION

Recibidas las ofertas, el ICFES, designará un comité de evaluación encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos en el presente Pliego de Condiciones y cotejará los ofrecimientos recibidos, aplicará los factores de evaluación establecidos y calificará las ofertas.

C. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Solo se considerarán para la evaluación, las propuestas que hayan acreditado el cumplimiento de las condiciones habilitantes de capacidad jurídica, mínimas de experiencia, requisitos técnicos mínimos y de capacidad financiera, y que hayan presentado la totalidad de la documentación exigida. Dicha evaluación se efectuara sobre los siguientes factores:

FACTOR		PUNTAJE
1. ECONÓMICO (40 puntos)	OFERTA ECONOMICA	40
2. TÉCNICO (50 puntos)	2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA	30
	2.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA DEL COORDINADOR TÉCNICO	20
	2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL		100

1. EVALUACIÓN ASPECTO ECONÓMICO. (40 puntos)

El proponente debe diligenciar en su totalidad el FORMATO 3 - OFERTA ECONOMICA

La evaluación económica se realizará sobre el valor total del contenido en el FORMATO 3 – OFERTA ECONOMICA

El precio de la oferta se evaluará de la siguiente forma:

Obtendrá el máximo puntaje de 40 puntos, la oferta con el valor más bajo y las demás serán calificadas de forma proporcional y decreciente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P.P.E. = \frac{V.O.M.P. \times 40}{V.O.E.}$$

DONDE:

P.P.E. = Puntaje Propuesta Evaluada

V. O.M.P.= Valor de la Oferta, que tenga el menor valor total

V.O.E. = Valor de la Oferta a evaluar

Será causal de rechazo exceder el presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones.

2. EVALUACIÓN ASPECTO TÉCNICO (50 puntos)

El aspecto técnico tendrá una asignación máxima de hasta cincuenta (50) puntos repartidos de la siguiente manera:

2.1. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA (20 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje de 20 puntos al oferente que acredite experiencia adicional a la mínima requerida así:

-Un proyecto adicional al mínimo requerido por valor igual o superior a \$1.200.000.000: se le otorgará un puntaje de 10 puntos.

-Dos proyectos adicionales mínimo requerido cada uno por valor igual o superior al \$1.200.000.000: se le otorgará un puntaje de 20 puntos.

Para obtener este puntaje deberá anexar las certificaciones correspondientes y que contenga la misma información relacionada en el literal B, numeral 1.

NOTA: En caso de que las experiencias presentadas para optar por la puntuación no sean identificadas, es decir, no se especifique que son “Experiencia Adicional a la mínima requerida”, el ICFES en primer lugar tomará las certificaciones que permitan habilitar al proponente de conformidad con lo establecido en el literal B, numeral 1 y posteriormente tomará las restantes como calificables siempre y cuando cumplan con lo establecido en el numeral mencionado. Lo anterior aplicará de igual manera en caso de que una o más de las certificaciones presentadas como requisito mínimo, no cumplan con los parámetros establecidos.

2.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA DEL COORDINADOR TÉCNICO (20 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje de hasta 20 puntos al oferente cuyo coordinador técnico acredite experiencia **por encima de la mínima** (es decir por encima de los 5 años requeridos en el literal B) numeral 2 del capítulo III) requerida en liderar proyectos relacionados con investigación, docencia, política pública, o temas relacionados:

- Más de 5 y hasta 8 años se le otorgará un puntaje de 10 puntos
- Más de 8 y hasta 10 años se le otorgará un puntaje de 15 puntos
- Más de 10 años se le otorgará un puntaje de 20 puntos.

El oferente para obtener este puntaje se basará en lo relacionado en la hoja de vida y en las certificaciones que adjunta de experiencia.

2.3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA. (10 PUNTOS)

Dando aplicabilidad al artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se otorgará al proponente 10 puntos, discriminados así:

El ICFES otorgará al proponente que ofrezca y certifique que el personal de su empresa es cien por ciento (100%) nacional, 10 puntos.

Para efectos de esta calificación el proponente deberá diligenciar el **FORMATO 4 – ESTIMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA**. Si omite este aspecto su calificación será de cero (0) puntos para este ítem.

D. INFORME DE EVALUACIÓN

El Informe de evaluación permanecerá publicado en la página web por un término de tres (3) días, que se contabilizarán a partir del día siguiente al vencimiento del periodo de evaluación,

con el fin de que dentro del mismo término, los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Las observaciones a dicho informe deberán ser dirigidas al Instituto y radicarse a más tardar el último día del término indicado en el Cronograma, **antes de las 5:00 p.m.** Los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus Ofertas durante este periodo.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido objeto de observaciones podrán responder y/o pronunciarse al respecto dentro del plazo fijado en el cronograma de esta convocatoria.

E. ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

El comité de evaluación, una vez realizada la evaluación y analizadas las observaciones presentadas por los proponentes, procederá a establecer una lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada proponente. En desarrollo de lo anterior el Comité tendrá en cuenta que:

- De presentarse un solo proponente, podrá recomendar la adjudicación del contrato a dicho proponente, si considera que tal oferta se ajusta a las exigencias del Pliego de condiciones y resulta favorable para la entidad.
- Si son varios proponentes, asignará los puntajes obtenidos en los criterios de calificación descritos, conformando un orden de elegibilidad, ordenado de mayor a menor puntaje. La oferta que ocupe el primer orden de elegibilidad se considerará como la más favorable y, en consecuencia recomendará que el Proponente que la haya presentado sea el adjudicatario.

F. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATE.

En el evento en que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje, el empate se dirime así:

- 1** Se elegirá aquella que tenga mayor puntaje en la evaluación económica.
- 2** Si se presenta empate o éste persiste se elegirá aquella que tenga mayor puntaje en la evaluación técnica.
- 3** Si persiste el empate, se somete a sorteo.

VII. ADJUDICACION

Con base en el Informe de Evaluación y las recomendaciones del Comité, la Dirección del ICFES, mediante acto administrativo notificará personalmente en los términos que se disponen en el C.C.A. la adjudicación del Contrato al Proponente único o ubicado en el primer lugar, según el caso, y comunicará a los demás la decisión.

Si éste se niega a suscribir el contrato o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento con el fin de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará facultado para contratar dentro de los tres (3) días siguientes, con el proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta fuere favorable para la Empresa y estuviere vigente a la fecha. De no ser posible contratar con el segundo en el orden de elegibilidad, el ICFES podrá declarar el incumplimiento y quedará facultado para contratar con el siguiente en el orden y así sucesivamente hasta agotar la posibilidad de contratar con aquellos proponentes cuyas propuestas hayan quedado habilitadas y sean favorables para el ICFES, siempre y cuando estén vigentes. De no ser posible contratar con ningunos de los proponentes cuyas propuestas hayan quedado habilitadas y sean favorables para el ICFES, se declarará fallido el proceso.

VIII. DECLARATORIA DE FALLIDO.

El ICFES podrá declarar fallido la presente convocatoria pública cuando no reciba ninguna oferta o cuando ninguna de las presentadas sea admisible o favorable de conformidad con los requisitos y factores establecidos en los presentes términos de referencia, o cuando por negativa del proponente adjudicatario o de los siguientes en el orden de elegibilidad, no sea posible suscribir el contrato. Si esto sucede, el ICFES podrá contratar directamente los servicios requeridos sin necesidad de adelantar un nuevo proceso de selección.

La decisión correspondiente se adoptará mediante acto administrativo motivado, que se publicará en la página web y se comunicará a los proponentes en la forma y términos indicados en el C.C.A. para los actos administrativos de carácter general.

IX. CLAUSULAS CONTRACTUALES.

El Proponente con quien el ICFES decida la suscripción del Contrato deberá hacerlo dentro del día siguiente hábil a la fecha en que se le comunique la decisión. Si se niega a hacerlo o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento con el fin de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y procederá, a la contratación directa con una persona que acredite cumplir todo lo exigido.

Además de la obligación de suscribir el Contrato, quien resulte favorecido con la adjudicación y haya demostrado el cumplimiento de las condiciones Técnicas ofrecidas, se obliga a:

Cumplir con el otorgamiento de las Garantías que se indican en este capítulo y a aceptar las condiciones que igualmente se establecen a continuación.

E. GARANTÍAS.

Para la ejecución del contrato y con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, el CONTRATISTA deberá constituir la **GARANTÍA ÚNICA** a favor del ICFES, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

A. **De cumplimiento general del contrato**, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

B. **Calidad del servicio del contrato**, cada una por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

C. **Pago de salarios y prestaciones sociales**, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

NOTA: Una vez aportadas las anteriores garantías, el ICFES impartirá su aprobación a través de su Oficina Asesora Jurídica.

F. CESIÓN DEL CONTRATO.

El contratista no podrá ceder el contrato, sin autorización previa del ICFES.

G. CONDICIONES DE PAGO

EL ICFES cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, así:

El ICFES cancelará al contratista mediante sucesivos pagos parciales, contra entrega de los productos y servicios solicitados, de acuerdo con la oferta económica presentada, previa presentación de la factura por parte del contratista y recibo a satisfacción por parte del

supervisor del contrato. La suma de los pagos sucesivos puede estar hasta por el valor total del contrato o corresponder a una cifra inferior dependiendo de la cantidad de productos realmente calificados.

Para cada pago el contratista deberá allegar la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Los pagos descritos se realizarán dentro de los 20 días hábiles siguientes a la aprobación de la factura, siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

H. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato iniciará su ejecución cuando se hayan cumplido los requisitos correspondientes y será hasta el 31 de diciembre de 2013

I. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el ICFES a:

- a) Establecer un Plan de Trabajo en conjunto con el ICFES para el desarrollo de cada proceso de organización, digitación y calificación de pruebas.
- b) Designar coordinadores para los procesos de calificación, organización y digitación
- c) Cumplir con el horario y fechas programadas por el ICFES para el desarrollo de cada actividad, las cuales se deberán desarrollar en las instalaciones y condiciones que el ICFES disponga para ello, dado el carácter confidencial del material que se va a trabajar.
- d) Acoger las sugerencias y recomendaciones de las personas encargadas del proyecto en el ICFES en cuanto a los aspectos técnicos y metodológicos a tener en cuenta para garantizar la consistencia y calidad del objeto contratado.
- e) Leer la documentación que sea necesaria para desarrollar el proceso.
- f) Diligenciar los formatos de gestión de la calidad que sean solicitados por el ICFES.
- g) Participar cumplida y activamente durante las jornadas de capacitación programadas dentro del proceso, formulando todas las inquietudes pertinentes para asegurar que logre total claridad sobre la labor que realizará.
- h) Aplicar objetiva y consistentemente los criterios establecidos en las Guías de Calificación, así como las indicaciones dadas en las sesiones de capacitación impartidas por el ICFES y

- seguir las instrucciones dadas durante la supervisión del proceso, y abstenerse de aplicar criterios subjetivos independientes para el desarrollo de la calificación.
- i) Comprometerse a llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de calidad, confidencialidad y competencia ética e integridad. Igualmente comprometerse a no revelar directa o indirectamente a ninguna persona, ni durante la vigencia de la actividad, ni después de su terminación, ninguna información que hubiera conocido u obtenido durante la ejecución del mismo.
 - j) Garantizar que los estudiantes, docentes y profesionales seleccionados para la organización, digitación y calificación cumplen con el perfil establecido para llevar a cabo el proceso.
 - i) Conformar equipos de trabajo para los procesos de organización y digitación de material a calificar, según los perfiles señalados por el ICFES.
 - k) Convocar a los calificadores y coordinar la logística necesaria para su participación durante los días previstos entre el ICFES y el contratista para llevar a cabo el curso concurso de selección.
 - l) Seleccionar y conformar un equipo de docentes o profesionales de cada área a calificar, para que realicen bajo las condiciones establecidas, el proceso de calificación y recalificación de las pruebas.
 - m) Realizar reuniones con los organizadores, digitadores y calificadores para aclarar los aspectos de la metodología de trabajo, cronograma y responsabilidades.
 - n) Realizar la organización y digitación del material de las aplicaciones de preguntas abiertas y ensayos de 2013.
 - o) Coordinar el proceso de calificación teniendo en cuenta que cada pregunta abierta o ensayo deberá ser calificado cumpliendo con las directrices establecidas.
 - p) Diligenciar el módulo dispuesto para la calificación o instrumentos destinados para ello, según la instrucción particular dada por el ICFES para la calificación de las preguntas abiertas o ensayos, con apego a las indicaciones particulares en cada caso.
 - q) Revisar la confiabilidad de las calificaciones de acuerdo con las directrices dadas por el ICFES.
 - r) Entregar al ICFES una base de datos con las calificaciones de las preguntas abiertas y ensayos, en las condiciones acordadas con el Instituto.
 - s) Presentar informes cuando sean solicitados por el ICFES.
 - t) Presentar un informe final que describa las actividades realizadas como parte de la calificación de ensayos y preguntas abiertas.
 - u) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

J. OBLIGACIONES DEL ICFES

El ICFES durante la ejecución del contrato, se obliga a:

- a) Elaborar conjuntamente con el contratista los planes de trabajo necesarios para la ejecución de las actividades objeto del contrato.
- b) Suministrar toda la información necesaria, así como las condiciones que se deban tener en cuenta para el éxito del proyecto.
- c) Apoyar la realización de los talleres de construcción de preguntas.
- d) Apoyar el proceso de validación de las preguntas contratadas.
- e) Designar a uno o más profesionales para coordinar los procesos y brindar orientación técnica al contratista en cuanto a las metodologías y lineamientos bajo los cuales se espera que el producto objeto del contrato sea realizado.
- f) Supervisar el cumplimiento a cabalidad de las condiciones y las obligaciones establecidas en el contrato.
- g) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- h) Dar al contratista el apoyo necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
- i) Suministrar con la debida antelación al CONTRATISTA la información necesaria para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contractual.
- j) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

K. PENAL DE APREMIO

En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo de EL CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, previa aplicación del debido proceso definido en el parágrafo segundo de la presente cláusula y acorde con las estipulaciones contractuales. Para el efecto, el CONTRATISTA autoriza que el ICFES descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del CONTRATISTA o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, el ICFES podrá obtener el pago total o parcial mediante correspondiente reclamación ante la compañía de seguros con cargo al amparo de cumplimiento otorgado mediante la garantía única, ó por las vías legales a que haya lugar. La cancelación o deducción de eventuales apremios no exonera al CONTRATISTA de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni de terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el ICFES y/o la Supervisión del contrato verificarán el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en las los términos de referencia ó pliego de condiciones, según el caso, las especificaciones técnicas, la propuesta presentada por el CONTRATISTA y demás cláusulas del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para exigir el pago de la cláusula penal de apremio se tendrá

en cuenta el siguiente procedimiento: El ICFES avisará por escrito al contratista del retardo evidenciado dentro de los tres (3) días siguientes. EL CONTRATISTA dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días hábiles siguientes al recibo del aviso para presentar al ICFES los argumentos del retardo y los soportes conducentes y pertinentes que lo justifiquen. Seguidamente, el ICFES analizará los argumentos expuestos y los documentos allegados por el contratista para aplicar la penalidad estipulada.

L. PENAL PECUNIARIA

Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, El ICFES podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por un monto equivalente al 0.1% del valor del contrato, COMO ESTIMACIÓN anticipada y parcial de perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o su garante, el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos. Para el efecto, EL CONTRATISTA autoriza al ICFES a descontarle de las sumas que se le adeuden a su favor, el valor correspondiente a la pena pecuniaria estipulada. De no existir tales deudas o no resultaran suficientes para cubrir el monto, el ICFES iniciaría las acciones legales a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes acuerden que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del artículo 1600 del Código Civil **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el efecto, el ICFES realizará el respectivo requerimiento formal al CONTRATISTA a efectos de que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo, presente al ICFES las pruebas que considere pertinentes, los cuales serán discutidos por las partes para documentar la decisión que se adopte en torno a la exigencia de la presente cláusula.

1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Sin perjuicio de lo dispuesto en materia de Garantías, atendiendo al Régimen contractual de la entidad, el régimen de riesgos del Contrato corresponderá a lo dispuesto en las normas civiles y comerciales.

2. MINUTA DEL CONTRATO Y ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El **ANEXO 2** contiene el **proyecto de la minuta** del contrato que se celebrará con el Proponente seleccionado. Es un proyecto de contrato y por lo tanto está sujeto a ajustes o modificaciones que no afecten sustancialmente los aspectos básicos del objeto, plazo, garantías y obligaciones de las partes.

X. FORMATOS.

A. FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES
Bogotá, DC.

Referencia: CONVOCATORIA PUBLICA ICFES-XXX-XXX-XXXX

Respetados señores:

El suscrito: (*nombre del proponente*), identificado con cedula de ciudadanía No. (*Número*) expedida en (*ciudad*), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (*nombre de la empresa o de la unión temporal o consorcio*), con NIT. No. (*número*), de acuerdo con los requisitos exigidos en el Pliego de condiciones, presentamos la siguiente propuesta técnico-económica y en caso de que no sea aceptada por LA ENTIDAD, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad los actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

- a. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos jurídica, técnica y financieramente para ejecutar el objeto de la presente Selección.
- b. Que hemos leído y estudiado el manual de contratación del ICFES, los Pliegos de condiciones, los anexos, formatos y la minuta del contrato, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la propuesta como para la ejecución del contrato.
- c. Que no nos encontramos incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para ofertar y/o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

- d. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.
- e. Que sus directivos y las personas que ejecutarán los servicios contratados, no se encuentran incurso en conflicto de interés, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitarán al ordenador del gasto o su delegado, que se decida si puede continuar en el proceso de selección.
- f. Que el término de validez de la oferta es de noventa (90) días, contados a partir del cierre de la presente Invitación.
- g. Que en todas las actuaciones obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.
- h. Que autorizamos a LA ENTIDAD para verificar toda la información incluida en esta propuesta.

OTRAS DECLARACIONES:

XXXXXX

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente	
NIT	
Nombre del Representante Legal:	
C.C	
Dirección:	
Nombre de la persona contacto durante el proceso de selección	
Teléfonos	
Fax	
Ciudad	
email	

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



B. FORMATO 2-A - MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Proceso de selección _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la Convocatoria de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN

(%) (1)

_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. Los integrantes del Consorcio se comprometen a no realizar modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES



6. Los integrantes del Consorcio manifiestan que conocen y aceptan los términos del presente Pliego y responden solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
7. Ninguno de los integrantes del Consorcio se encuentran inhabilitados o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES.
8. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
9. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200___. (Fecha anterior al cierre de la presente Convocatoria)

(Nombre y firma del Representante Legal
De cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante del Consorcio)



C. **FORMATO 2-B - MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES

Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Proceso de selección

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la Proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾	COMPROMISO (%) ⁽²⁾
_____	_____	_____
_____	_____	_____

⁽¹⁾ Discriminar y detallar las funciones y la extensión para cada uno de los integrantes.

⁽²⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. Los integrantes de la Unión Temporal se comprometen a no realizar modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES
7. Los integrantes de la Unión Temporal manifiestan que conocen y aceptan los términos del presente Pliego y responde solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
8. Ninguno de los integrantes de la Unión Temporal se encuentran inhabilitados o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES
9. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.
(Fecha anterior a la fecha de cierre de la presente Convocatoria)

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante
de la Unión Temporal)



D. FORMATO 3 - OFERTA ECONOMICA

(VER ARCHIVO ADJUNTO EN EXCEL)



E. **FORMATO 4 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

	Colombiano	Extranjero
Cantidad de Personal		

Firma del Representante Legal del Proponente
Hago constar que la información descrita es verídica



A. ANEXO 1- TECNICO.

XI. ANEXOS

(VER ARCHIVO ADJUNTO EN PDF)

B. ANEXO 2- MINUTA Y ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

La siguiente es el **proyecto de la minuta** del contrato que se celebrará con el adjudicatario. Es un proyecto de contrato y por lo tanto está sujeto a ajustes o modificaciones que no afecten sustancialmente los aspectos básicos del objeto, plazo, garantías y obligaciones de las partes.

MARGARITA MARIA PEÑA BORRERO, identificada con la cédula de ciudadanía 31.269.773 expedida en Cali (valle), en su condición de Directora General del ICFES nombrada mediante decreto 3342 de 2006, incorporada mediante decreto 036 del 2010 y debidamente posesionada mediante acta del 18 de enero de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto 5014 de 2009, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el Nit 860.024.301-6, y por otra, XXXXXXXXXXXXXXXX identificado con la cédula de ciudadanía XXXXXXXXXXXXXXXX de Bogotá, quien actúa como Representante Legal de XXXXXXXXXXXXXXXX empresa constituida por XXXXXXXXXXXXXXXX que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se acuerda la celebración del presente contrato de prestación de servicios, previos los siguientes antecedentes y consideraciones: **1.** De acuerdo con la requisición No 279 elaborada por la Subdirección de de Producción de Instrumentos, sustenta la necesidad, así: *“Para cumplir con uno de los objetivos del Plan de sectorial consistente en “avanzar en la consolidación del sistema de evaluación, mediante la implementación de los mecanismos necesarios para: a) dar cuenta, en forma confiable y oportuna del nivel de desarrollo de las competencias de los estudiantes en los distintos niveles educativos, y b) a partir de los resultados de evaluaciones nacionales e internacionales, proporcionar información relevante y comprensible que sirva para el diseño de políticas y acciones de mejoramiento en todos los niveles de la gestión del sector. El interés por articular estos esfuerzos, a partir del 2009, se ve respaldado en lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 1324 del 13 de julio de 2009, en el cual se establece que el ICFES debe desarrollar la fundamentación teórica, diseñar, elaborar y aplicar instrumentos de evaluación de la calidad de la educación, dirigidos a los estudiantes de los niveles de educación básica, media y superior, de acuerdo con las orientaciones que para el efecto defina el Ministerio de Educación Nacional. Es de resaltar el amplio reconocimiento que tiene el ICFES como institución colombiana pionera en el campo de la evaluación de la calidad de la educación, encargada de administrar evaluaciones nacionales e internacionales en todos los niveles educativos. Enmarcados en los proyectos estratégicos de la vigencia 2013 que tiene a cargo la Subdirección de Producción de Instrumentos cuya ejecución implica la participación en los procesos relacionados con la calificación de preguntas abiertas y ensayos que se aplicarán a los estudiantes que presentarán las Pre saber del segundo semestre del 2013 y SABER PRO, se requiere de los servicios profesionales de una organización que cuente con los conocimientos y experiencia requeridos para llevar a cabo el apoyo a los procesos de calificación de los mencionados instrumentos de evaluación. Es de anotar que mediante el proceso de selección directa ICFES SD 022 2013, se contrato la calificación de las preguntas abiertas aplicadas por el ICFES a los estudiantes universitarios desde enero hasta marzo de 2013 y en Pre Saber de abril de 2013, debido a que el cronograma de actividades exigía realizar la contratación en el mes de mayo de 2013. De acuerdo con la necesidad expuesta, se requiere iniciar un proceso de selección que por su cuantía corresponde a CONVOCATORIA PÚBLICA, a demás que en razón a la naturaleza y actividades que le competen, el ICFES dentro de sus funcionarios no dispone de una personal experimentado, capacitado y preparado para adelantar las actividades que se pretenden contratar,*

razón fundamental para llevar a cabo este proceso.” **2.** Que por lo expuesto, el día xxxx se dio apertura al proceso de selección ICFES-CP-008-2013, cuyo objeto fue *Seleccionar la oferta más favorable para celebrar un contrato de prestación de servicios de profesionales para: I. Apoyar el proceso de calificación y solución de discrepancias de las preguntas abiertas y ensayos que aplicará el ICFES en las pruebas: SABER PRO, SENA Y PRE SABER entre junio a diciembre 2013. II. Apoyar la organización de material, digitación, codificación de la prueba internacional TERCE*, con un presupuesto oficial de DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 2.200.000.000.00) incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. El contrato será financiado con recursos del patrimonio propio correspondiente a la vigencia fiscal del año 2013 según certificado de disponibilidad presupuestal 751 del 22 de mayo de 2013 expedidos por el responsable del presupuesto de la Entidad **3.** Que en el término establecido en la cronología del proceso se presentaron observaciones al Pliego de condiciones por parte de los interesados, siendo absueltas por parte del Instituto y publicadas en la página web del ICFES. Así mismo, a través de las Adendas x, x y x de los días xxxxx se modificó el pliego de condiciones. **4.** Que llegado el día de cierre el proceso, esto es, el xx de xxx de 2013, se presentaron xxx (xx) propuestas así: XXXX y XXX. Seguidamente, el Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes, así como la calificación de las ofertas presentadas, y el día xxxx se generó el informe preliminar el cual fue publicado en la página web del ICFES, resultando la oferta de **XXXX**. Con **xxx puntos**, y la oferta de **XXXX**. Con **XXX puntos**. Del traslado del informe preliminar se recibieron observaciones de XXXXX y XXXX, cuyas respuestas se incluyeron en el informe final publicado el día xxxx de 2013, el cual arrojó como resultado final la oferta de **XXXX** en el primer orden de elegibilidad, con un puntaje total de XXXX. **5.** Que el comité evaluador, con fundamento en lo establecido en la evaluación, recomendó al ordenador del gasto contratar a xxxxxx **6** Que mediante Resolución No. **XXX** del xxx de XXX de xxx el ICFES **adjudicó el proceso de selección ICFES-CP-008-2013 a XXXXX** **7** Que mediante certificación expedida por la Secretaria General, y el visto bueno del Subdirector de Talento Humano se manifiesta que no existe ni la infraestructura ni el personal requerido para llevar a cabo el objeto de la presente contratación **8** Que se cuenta con los recursos suficientes y para el efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 751 de 2013 **9.** La presente contratación se encuentra respaldada por el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, la cual establece “...*Los contratos que deba celebrar y otorgar el ICFES como entidad de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado.*”, la Constitución Política de Colombia, especialmente por lo consagrado en los artículos 209 y 267 **y por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto** en el artículo 15 del manual de contratación del ICFES (Acuerdo 014 de 2011) que establece en su numeral 1 “ *Salvo en los casos excepcionales que de manera expresa se consignan en este Manual, cuando el valor del bien, obra o servicio a contratar sea igual o superior a novecientos (900) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes SMLMV, la selección del contratista se efectuará a través del mecanismo de CONVOCATORIA PÚBLICA, a*

que se refiere el artículo 16 del presente Manual... ” En virtud de lo anterior, se estipula:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: EL **CONTRATISTA** se obliga a *prestación de servicios profesionales para:* I. Apoyar el proceso de calificación y solución de discrepancias de las preguntas abiertas y ensayos que aplicará el ICFES en las pruebas: SABER PRO, SENA Y PRE SABER entre junio a diciembre 2013. II. Apoyar la organización de material, digitación, codificación de la prueba internacional **TERCE CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga para con el ICFES a: a) Establecer un Plan de Trabajo en conjunto con el ICFES para el desarrollo de cada proceso de organización, digitación y calificación de pruebas. b) Designar coordinadores para los procesos de calificación, organización y digitación c) Cumplir con el horario y fechas programadas por el ICFES para el desarrollo de cada actividad, las cuales se deberán desarrollar en las instalaciones y condiciones que el ICFES disponga para ello, dado el carácter confidencial del material que se va a trabajar. d) Acoger las sugerencias y recomendaciones de las personas encargadas del proyecto en el ICFES en cuanto a los aspectos técnicos y metodológicos a tener en cuenta para garantizar la consistencia y calidad del objeto contratado. e) Leer la documentación que sea necesaria para desarrollar el proceso. f) Diligenciar los formatos de gestión de la calidad que sean solicitados por el ICFES. g) Participar cumplida y activamente durante las jornadas de capacitación programadas dentro del proceso, formulando todas las inquietudes pertinentes para asegurar que logre total claridad sobre la labor que realizará. h) Aplicar objetiva y consistentemente los criterios establecidos en las Guías de Calificación, así como las indicaciones dadas en las sesiones de capacitación impartidas por el ICFES y seguir las instrucciones dadas durante la supervisión del proceso, y abstenerse de aplicar criterios subjetivos independientes para el desarrollo de la calificación. i) Comprometerse a llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de calidad, confidencialidad y competencia ética e integridad. Igualmente comprometerse a no revelar directa o indirectamente a ninguna persona, ni durante la vigencia de la actividad, ni después de su terminación, ninguna información que hubiera conocido u obtenido durante la ejecución del mismo. j) Garantizar que los estudiantes, docentes y profesionales seleccionados para la organización, digitación y calificación cumplen con el perfil establecido para llevar a cabo el proceso. i) Conformar equipos de trabajo para los procesos de organización y digitación de material a calificar, según los perfiles señalados por el ICFES. k) Convocar a los calificadores y coordinar la logística necesaria para su participación durante los días previstos entre el ICFES y el contratista para llevar a cabo el curso concurso de selección. l) Seleccionar y conformar un equipo de docentes o profesionales de cada área a calificar, para que realicen bajo las condiciones establecidas, el proceso de calificación y recalificación de las pruebas. m) Realizar reuniones con los organizadores, digitadores y calificadores para aclarar los aspectos de la metodología de trabajo, cronograma y responsabilidades. n) Realizar la organización y digitación del material de las aplicaciones de preguntas abiertas y ensayos de 2013. o) Coordinar el proceso de calificación teniendo en cuenta que cada pregunta abierta o ensayo deberá ser

calificado cumpliendo con las directrices establecidas. p) Diligenciar el módulo dispuesto para la calificación o instrumentos destinados para ello, según la instrucción particular dada por el ICFES para la calificación de las preguntas abiertas o ensayos, con apego a las indicaciones particulares en cada caso. q) Revisar la confiabilidad de las calificaciones de acuerdo con las directrices dadas por el ICFES. r) Entregar al ICFES una base de datos con las calificaciones de las preguntas abiertas y ensayos, en las condiciones acordadas con el Instituto. s) Presentar informes cuando sean solicitados por el ICFES. t) Presentar un informe final que describa las actividades realizadas como parte de la calificación de ensayos y preguntas abiertas. u) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL ICFES: El ICFES durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el contratista a:

- a. Elaborar conjuntamente con el contratista los planes de trabajo necesarios para la ejecución de las actividades objeto del contrato.
- b. Suministrar toda la información necesaria, así como las condiciones que se deban tener en cuenta para el éxito del proyecto.
- c. Apoyar la realización de los talleres de construcción de preguntas.
- d. Apoyar el proceso de validación de las preguntas contratadas.
- e. Designar a uno o más profesionales para coordinar los procesos y brindar orientación técnica al contratista en cuanto a las metodologías y lineamientos bajo los cuales se espera que el producto objeto del contrato sea realizado.
- f. Supervisar el cumplimiento a cabalidad de las condiciones y las obligaciones establecidas en el contrato.
- g. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- h. Dar al contratista el apoyo necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
- i. Suministrar con la debida antelación al CONTRATISTA la información necesaria para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contractual.
- j. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato es hasta la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$ XXXXXXXXXX.) MONEDA CORRIENTE** el cual monto que incluye tanto el IVA como todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución.

CLÁUSULA QUINTA- FORMA DE PAGO: El ICFES cancelará al contratista mediante sucesivos pagos parciales, contra entrega de los productos y servicios solicitados, de acuerdo con la oferta económica presentada. La suma de los pagos sucesivos puede ser hasta por el valor total del contrato o corresponder a una cifra inferior dependiendo de la cantidad de productos realmente calificados

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del pago, además de la factura, EL CONTRATISTA debe presentar certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos descritos se realizarán dentro de los 20 días hábiles siguientes a la aprobación de la factura, siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por

estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos a que se obliga el ICFES quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC). **CLÁUSULA SEXTA - DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo único de ejecución del presente contrato se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2013. La ejecución se iniciará de conformidad con lo indicado en la Cláusula que corresponde a perfeccionamiento y legalización **CLÁUSULA SÉPTIMA – SUPERVISIÓN:** La supervisión para la correcta ejecución del Contrato estará a cargo de JULIAN MARIÑO V, identificado con cédula de ciudadanía No XXXX o por la persona designada por el ordenador del gasto del ICFES. **CLÁUSULA OCTAVA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 751 de 2013 **CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al ICFES contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA** o su personal, o SUBCONTRATISTAS, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el ICFES por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Instituto y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El ICFES, a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el **CONTRATISTA** a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al ICFES, sin que la responsabilidad del **CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el ICFES en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del ICFES éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el ICFES tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA**, por razón de los servicios motivo del contrato, o utilizar cualquier otro medio legal. **CLÁUSULA DÉCIMA – GARANTÍAS:** Para la ejecución del contrato y con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, el **CONTRATISTA** deberá constituir la **GARANTÍA ÚNICA** a favor del ICFES, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos: A. **De cumplimiento general del contrato**, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. B. **Calidad del servicio del contrato**, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. Pago de salarios y prestaciones sociales, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más **PARÁGRAFO**

PRIMERO: La GARANTÍA ÚNICA así como las pólizas deberán ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y /o el valor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso que la liquidación exceda los seis (6) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución, la entidad informará al CONTRATISTA el plazo adicional por el cual deba ampliar la cobertura de las pólizas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del ICFES, pudiendo éste negar la autorización de la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - IMPUESTOS Y RETENCIONES:** El pago de impuestos y retenciones que surjan por causa o con ocasión del presente Contrato corren por cuenta del **CONTRATISTA** y serán retenidos por la Tesorería del ICFES, descontándolos de los pagos que se haga. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES:** Las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incurso en ninguna de las causales previstas en la Constitución o en la Ley, que les impidan suscribir el presente Contrato y que en el caso de sobrevenir alguna de ellas durante el proceso del mismo, procederán conforme lo dispone los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las “partes” entre sí acuerdan que todo litigio, discrepancia, diferencia, cuestión o reclamación relacionados directa o indirectamente con el presente acuerdo, que no puedan resolverse directamente por las partes en el término de quince días hábiles, contados a partir del día en que cualquiera de las partes ponga en conocimiento de la otra la existencia de la diferencia o controversia, se resolverán por un Tribunal de Arbitramento, designado por el centro de conciliación y arbitraje mercantiles de la Cámara de Comercio de Bogotá, a solicitud de cualquiera de las “partes”, según las siguientes reglas: 1. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por tres (3) árbitros, designados por el centro de arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. 2. El Tribunal sesionará en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. 3. El idioma para la convocatoria, constitución, trámite y procedimiento será el español. 4. El Tribunal fallará en derecho. 5. El Tribunal tendrá su sede en Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. 6. Los costos y gastos del arbitramento serán sufragados por la parte que no resultare favorecida. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - PENAL PECUNIARIA:** Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, El ICFES podrá hacer efectiva la clausula penal pecuniaria por un monto equivalente al 0.1% del valor del contrato, COMO ESTIMACIÓN anticipada y parcial de de perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o su garante, el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos. Para el efecto, EL CONTRATISTA autoriza al ICFES a descontarle de las sumas que se le adeuden a su favor, el valor correspondiente a la pena pecuniaria estipulada. De no existir tales deudas o no resultaran suficientes para cubrir el monto, el ICFES iniciaría las acciones legales a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes acuerden que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del artículo 1600 del Código Civil **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el efecto, el ICFES realizará el respectivo

requerimiento formal al CONTRATISTA a efectos de que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo, presente al ICFES las pruebas que considere pertinentes, los cuales serán discutidos por las partes para documentar la decisión que se adopte en torno a la exigencia de la presente cláusula. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** se compromete a llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de confidencialidad y competencia ética e integridad profesional. EL **CONTRATISTA** también se compromete a no revelar directa o indirectamente a ninguna persona, ni durante la vigencia del contrato, ni después de su terminación, ninguna información que hubiera obtenido durante la ejecución del mismo y que no sea de dominio público, excepto con el permiso explícito y por escrito del contratante. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- PENAL DE APREMIO:** En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo de EL **CONTRATISTA**, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, previa aplicación del debido proceso definido en el parágrafo segundo de la presente cláusula y acorde con las estipulaciones contractuales. Para el efecto, el **CONTRATISTA** autoriza que el ICFES descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del **CONTRATISTA** o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, el ICFES podrá obtener el pago total o parcial mediante correspondiente reclamación ante la compañía de seguros con cargo al amparo de cumplimiento otorgado mediante la garantía única, ó por las vías legales a que haya lugar. La cancelación o deducción de eventuales apremios no exonera al **CONTRATISTA** de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni de terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el ICFES y/o la Supervisión del contrato verificarán el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, de acuerdo con lo señalado en las los términos de referencia ó pliego de condiciones, según el caso, las especificaciones técnicas, la propuesta presentada por el **CONTRATISTA** y demás cláusulas del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para exigir el pago de la cláusula penal de apremio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: El ICFES avisará por escrito al contratista del retardo evidenciado dentro de los tres (3) días siguientes. EL **CONTRATISTA** dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días hábiles siguientes al recibo del aviso para presentar al ICFES los argumentos del retardo y los soportes conducentes y pertinentes que lo justifiquen. Seguidamente, el ICFES analizará los argumentos expuestos y los documentos allegados por el contratista para aplicar la penalidad estipulada. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes acuerdan que se dará por terminado el contrato en los siguientes casos: a) Mutuo acuerdo entre las partes, b) Incumplimiento grave reiterado de alguna de las obligaciones del **CONTRATISTA**, c) Vencimiento del plazo, d) Cumplimiento del objeto contratado, e) Condición resolutoria de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil,

efecto para el cual la parte cumplida podrá solicitar ante la jurisdicción competente que se declare resuelto el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Este contrato no constituye vinculación laboral alguna del personal del **CONTRATISTA** con el ICFES, por lo tanto, ni el **CONTRATISTA**, ni el personal que vincule para la ejecución, tendrán derecho al reconocimiento o pago de prestaciones sociales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: 1) Requisición y anexos 2) El CDP No 751 de 2013 3) El pliego de condiciones y sus anexos 4) la propuesta presentada, junto con los documentos que la conforman 5) Todos los documentos que emitan las partes, durante la ejecución del contrato y que tengan relación con la naturaleza de su objeto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 40 de 1993 *"Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un SUBCONTRATISTAS de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los SUBCONTRATISTAS nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley"*. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá liquidarse de común acuerdo entre las partes dentro de los CUATRO (4) meses siguientes a la terminación del contrato **PARÁGRAFO:** Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación del contrato o las partes no llegan a común acuerdo en relación con la liquidación, las partes acuerdan que el ICFES podrá proceder a efectuar la liquidación del contrato dentro de los dos (02) meses siguientes **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIONES:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la póliza correspondiente por parte del ICFES. **PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA** dentro de los dos (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato deberá allegar la garantía solicitada **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - APORTES PARAFISCALES:** El **CONTRATISTA** declara y acredita que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - RÉGIMEN DE VENTAS:** El **CONTRATISTA** declara que pertenece al régimen señalado en el Registro Único Tributario. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - GASTOS DEL CONTRATO:** Correrán a cargo del **CONTRATISTA** todos los gastos necesarios para la legalización y el inicio de la ejecución del contrato. En caso de que haya necesidad de ampliar o prorrogar la Garantía Única, éste sufragará los gastos a que haya lugar. El pago de los impuestos y retenciones que surjan por causa o con ocasión del presente contrato corren por cuenta del **CONTRATISTA**. La retención será efectuada por la Tesorería del ICFES, mediante descuento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – DOMICILIO:** Para

todos los efectos legales y fiscales que se deriven de este Contrato, se fija como domicilio la ciudad de Bogotá. Una vez leído y aprobado por las partes, se firma a los

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

MARGARITA MARIA PEÑA BORRERO, identificada con la cédula de ciudadanía 31.269.773 expedida en Cali (valle), en su condición de Directora General del ICFES nombrada mediante decreto 3342 de 2006, incorporada mediante decreto 036 del 2010 y debidamente posesionada mediante acta del 18 de enero de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto 5014 de 2009, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el Nit 860.024.301-6 y **XXX**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **XXX** de **XXX**, quien actúa como Representante Legal de **XXX**, identificada con Nit. No. **XXX**, en su calidad de CONTRATISTA, en virtud del desarrollo del contrato de prestación de servicios No. xxx de 2013, cuyo objeto es *“EL CONTRATISTA se obliga a prestación de servicios profesionales para: I. Apoyar el proceso de calificación y solución de discrepancias de las preguntas abiertas y ensayos que aplicará el ICFES en las pruebas: SABER PRO, SENA Y PRE SABER entre junio a diciembre 2013. II. Apoyar la organización de material, digitación, codificación de la prueba internacional TERCE”*. Así las cosas, se acuerda en esta **CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**: EL ICFES es una entidad de alto reconocimiento nacional e internacional que tiene entre sus funciones principales la elaboración, creación, desarrollo e implementación de los exámenes de estado colombianos. Específicamente, EL CONTRATISTA ejecuta obligaciones para EL ICFES en virtud de las cuales tiene acceso a información confidencial de manera permanente. EL CONTRATISTA y EL ICFES entre sí reconocen y aceptan que toda la información recibida, creada, elaborada, desarrollada, formulada, conocida o a la que tenga acceso por cualquier medio EL CONTRATISTA en virtud o con ocasión del contrato y las labores que desarrolla para EL ICFES es altamente confidencial y por tanto han decidido establecer los términos que rigen el uso y la protección de dicha información. EL CONTRATISTA acepta y reconoce de manera expresa que la información que reciba, elabore, cree, conozca, formule, deduzca o concluya en virtud o con ocasión del desarrollo y ejecución de su contrato, es información confidencial, de exclusiva titularidad de EL ICFES, sobre la cual EL CONTRATISTA tendrá deber de reserva absoluta, independientemente que su relación o vinculación con EL ICFES cese, se suspenda, termine o sea liquidada por cualquier causa o motivo. **PARÁGRAFO PRIMERO - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**: El término “Información Confidencial” incluirá, independientemente que haya sido calificada o designada dicha información como confidencial ó no: **1.** Cualquier dato o información académica, cultural, educativa, técnica, tecnológica, comercial, administrativa, estadística, financiera, contable,

publicitaria, promocional, legal o de cualquier otro carácter en relación con el contrato aquí mencionado, que haya sido o sea suministrada a través de cualquier medio, incluidos todos los electrónicos y magnéticos, por El ICFES o por cualquiera de sus funcionarios, contratistas o asesores (incluyendo sus directores, ejecutivos, empleados, agentes, analistas, asesores y consultores) en virtud o con ocasión del desarrollo del contrato, así como toda la información producida, elaborada, evaluada, editada, construida o desarrollada por el contratista en virtud o con ocasión del contrato que tiene con El ICFES. **2.** Todos los documentos que contengan, reflejen o reproduzcan total o parcialmente “Información Confidencial” (independiente de quien los haya suministrado, elaborado, revisado o preparado), así como los estudios, material de trabajo y resultados preliminares y definitivos desarrollados en virtud del contrato. Cualquier información suministrada por El ICFES o creada o elaborada por El CONTRATISTA en desarrollo del contrato. Así como las conclusiones, resultados o conjeturas que puedan deducirse, inducirse, concluirse o reflejarse a partir de la información confidencial. **3.** Las partes acuerdan que la “Información Confidencial” está sujeta al derecho de propiedad industrial e intelectual, incluyendo sin limitación, aquellos derechos reconocidos de conformidad con las leyes aplicables a marcas, patentes, diseños, derecho de reproducción, derechos de autor, secretos comerciales y competencia desleal. **4.** Las partes expresamente manifiestan que el presente acuerdo de confidencialidad no otorga ningún derecho adicional al de utilizar la Información Confidencial” para efectos del desarrollo del contrato, y nada de lo expresado en este Acuerdo podrá ser interpretado como la creación tácita o expresa de una licencia o autorización para la utilización de la “Información Confidencial” fuera de los límites impuestos por este Acuerdo. **5.** Todos los documentos, estudios, bases de datos, recopilación de datos, preguntas, formulación de preguntas, borradores, versiones y en general los resultados obtenidos y/o elaborados en virtud o con ocasión del desarrollo del contrato serán confidenciales y de propiedad exclusiva de El ICFES. **PARÁGRAFO SEGUNDO - EXCEPCIONES A LA CONFIDENCIALIDAD:** La confidencialidad y limitaciones establecidas en este Acuerdo no serán aplicables a la “Información Confidencial”, siempre: **1.** Que la “Información Confidencial” haya sido o sea de dominio público. **2.** Que deba ser revelada y/o divulgada en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de la autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, El CONTRATISTA, se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a EL ICFES, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su “Información Confidencial” y de igual manera se compromete a tomar las medidas razonables para atenuar los efectos de tal divulgación. **3.** Que el período de confidencialidad haya vencido. **PARÁGRAFO TERCERO - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN LA CONFIDENCIALIDAD:** **1.** La “Información Confidencial” podrá ser utilizada única y exclusivamente para los efectos relacionados con el contrato. Bajo ninguna circunstancia podrá utilizarse la “Información Confidencial” en detrimento de EL ICFES o para fines distintos de los señalados anteriormente. **2.** Sin perjuicio de lo previsto en el PARÁGRAFO SEGUNDO, EL CONTRATISTA no suministrará, distribuirá, publicará o divulgará la “Información Confidencial”.

3. EL CONTRATISTA responderá hasta de culpa levisima por el cuidado, custodia, administración y absoluta reserva que se dé a la información confidencial. 4. EL CONTRATISTA sólo podrá usar la “Información Confidencial” para los fines previstos en los considerandos de este Acuerdo, salvo que expresamente se autorice en forma previa y escrita una utilización diferente por la parte de EL ICFES. Así mismo, en ningún caso podrá EL CONTRATISTA retener ni alegar ningún derecho o prerrogativa sobre la “Información Confidencial”, dado que ésta es propiedad sólo de EL ICFES. Una vez concluido o terminado el contrato, por la razón que fuere, EL CONTRATISTA devolverá o entregará a EL ICFES todos los documentos, escritos, bases de datos, listados, elementos o instrumentos, relacionados con dicho contrato, que puedan ser física y materialmente devueltos o entregados, independientemente del soporte en el que estén, bien sea electrónico o magnético, y no podrá conservar ninguno de ellos en su poder. 5. EL CONTRATISTA se obliga en forma irrevocable ante EL ICFES a no revelar, divulgar o difundir, facilitar, transmitir, bajo, cualquier forma, a ninguna persona física o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona física o jurídica, pública o privada, la información confidencial. 6. En cualquier caso al finalizar la relación contractual EL CONTRATISTA devolverá de manera inmediata a EL ICFES cualquier copia de la información confidencial a la que haya tenido acceso ya sea en forma escrita o en cualquier otra forma (gráfica o electrónica). En caso de no poder ser devuelta la copia, será destruida por EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO CUARTO - CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las “partes” entre sí acuerdan que todo litigio, discrepancia, diferencia, cuestión o reclamación relacionados directa o indirectamente con el presente acuerdo, que no puedan resolverse directamente por las partes en el término de quince días hábiles, contados a partir del día en que cualquiera de las partes ponga en conocimiento de la otra la existencia de la diferencia o controversia, se resolverán por un Tribunal de Arbitramento, designado por el centro de conciliación y arbitraje mercantiles de la Cámara de Comercio de Bogotá, a solicitud de cualquiera de las “partes”, según las siguientes reglas: 1. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por tres (3) árbitros, designados por el centro de arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. 2. La Convocatoria, constitución, trámite y procedimiento se regirán conforme al reglamento establecido por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. 3. El idioma para la convocatoria, constitución, trámite y procedimiento será el español. 4. El Tribunal fallará en derecho. 5. El Tribunal tendrá su sede en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. 6. Los costos y gastos del arbitramento serán sufragados por la parte que no resultare favorecida. **PARÁGRAFO QUINTO - TÉRMINO Y VIGENCIA:** Este Acuerdo de confidencialidad es continuo y no vence ni por terminación, ni por la declaratoria de caducidad del contrato. El término en mención es para todos los efectos legales independiente del término de la relación contractual, profesional o de cualquier índole que vincule a EL CONTRATISTA con EL ICFES. **PARÁGRAFO SEXTO - NO RENUNCIA:** La demora o retraso de EL ICFES para ejercer el derecho de exigir el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de este Contrato, no afectará en ningún caso, el

mencionado derecho para hacer cumplir dichas obligaciones posteriormente. La no exigencia del cumplimiento de cualquier término u obligación del presente Contrato por parte de EL ICFES, no será considerada como renuncia a exigir el cumplimiento posterior de dicho término u obligación. **PARÁGRAFO SEPTIMO - INDIVISIBILIDAD:** Si cualquier término o disposición de este Acuerdo o su aplicación a cualquier persona o circunstancia fueran inválidas, ilegales o no aplicables sea cual fuera su alcance, el remanente de este Acuerdo permanecerá, sin embargo, válido y en plena vigencia. Si se encuentra que cualquier término o disposición es inválido, ilegal o no aplicable, las “partes” negociarán de buena fe para modificar este Acuerdo para poder lograr la intención original de las “partes” de la manera más exacta posible en forma aceptable con el fin de que las estipulaciones contempladas sean cumplidas hasta donde sea posible. **PARÁGRAFO OCTAVO - INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS:** En caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones que por medio de esta cláusula ha contraído, dará lugar a que EL ICFES tenga derecho al pago de la indemnización que más adelante se menciona. Lo anterior, siempre que medie requerimiento privado que se efectuará de acuerdo a notificación hecha por EL ICFES sin necesidad de requerimiento judicial y mediando documento que precise los hechos y circunstancias del incumplimiento. En ese caso EL ICFES tendrá derecho al pago de la suma de 45 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Dado en Bogotá, al día